# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88

Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es


## CIRCULAR NÚM. 20 (TEMPORADA 2026/2027)

**ASUNTO**: **NORMAS QUE REGIRÁN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE RUGBY A XV FEMENINO M19 - SEGUNDA DIVISIÓN EN LA TEMPORADA 2026/2027.**

PREÁMBULO:

Esta Competición es considerada Nivel-III a efectos de aplicación de sanciones del Reglamento Disciplinario y su Anexo, y del Reglamento de Competiciones.

En virtud de las actividades nacionales programadas y de los acuerdos aprobados en la reunión de Directores Técnicos de 13 de junio de 2026 y por la Asamblea General celebrada el día 11 de julio de 2026, **el Campeonato de Selecciones Autonómicas de Rugby a XV femenino M19 de Segunda División** se regirá por las siguientes normas:

1º.- **FEDERACIONES PARTICIPANTES.-**

Participarán en este Campeonato de España las Selecciones Autonómicas de Rugby a XV femeninas M19 que hayan confirmado su participación antes del 18 de enero de 2027 a las 23:59 horas a través de la plataforma iSquad y, en virtud de ello, aceptan las condiciones establecidas para la misma en la presente Circular; y que además, por clasificación deportiva les corresponde.

2º.- **INSCRIPCIONES.-**

a).- Las Federaciones Territoriales que realicen la inscripción de su participación en el Campeonato de España de Selecciones Autonómicas M19 Segunda División a través de la plataforma iSquad y, en virtud de ello, aceptan las condiciones establecidas para la misma en la presente Circular.

b).- Estas Federaciones Autonómicas han aceptado participar en este campeonato, debiendo haber abonado a la RFER, antes del comienzo de la competición, los derechos de Inscripción (**103,00 euros**). Estas cantidades deberán ingresarlas en la Cuenta Bancaria de la FER: **Banco Sabadell Atlántico – ES83 0081 0658 1100 0117 4021.**

En el caso de no haber ingresado la referida cantidad en la cuenta bancaria de la RFER destinada para ello, se interpretará como renuncia a la participación en el Campeonato y el Comité de Competición junto con las Federaciones Territoriales afectadas decidirá como resolver la vacante.

c).- Cada selección tendrá que ir acompañada por un Delegado y un Entrenador con licencia en vigor, que estarán y firmarán el acta presencialmente en cada partido. Cada Selección deberá comunicar, a través de la plataforma iSquad, el nombre del

**Entrenador oficial de la selección,** que debe estar en posesión de la correspondiente licencia. Dicha persona deberá subir en su área personal en la plataforma iSquad el certificado que acredite estar en posesión de dicha titulación. También deberá consignar en la misma plataforma el nombre del Delegado oficial del equipo, donde figurarán sus datos de contacto.

d).- Antes del comienzo de la Competición, las Selecciones participantes que no tengan concertada a través de su Federación Autonómica la póliza de seguro, deberán **enviar a la RFER una copia de la póliza del seguro de accidente deportivo** de las jugadoras y staff que participe en la competición, que obligatoriamente tienen que tener concertada y que deberá cubrir, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio.

e).- **Las jugadoras que vayan a participar en esta competición deberán haberse afiliado a la plataforma iSquad de la RFER** con anterioridad a la celebración de la competición o jornada correspondiente y haber sido validadas por la RFER para que su federación autonómica pueda asignarlas a la plantilla del equipo correspondiente y además la federación autonómica deberá haber subido todos los documentos requeridos respecto a todos los miembros de dicha plantilla y staff que se determinen en esta u otras Circulares así como en cualquier comunicación oficial que la RFER realice (licencia y seguro deportivo).

Respecto a las jugadoras que pretendan ser incorporadas a la plantilla del equipo de su federación autonómica, anteriormente mencionada, con el fin de ser validadas en la plataforma de competiciones iSquad y poder ser alineadas en las actas de los encuentros, el plazo para haber completado correctamente su afiliación, será el jueves previo a la jornada a las 23:59 horas.

Todas aquellas solicitudes fuera del plazo anteriormente indicado, no podrán ser consideradas hasta la siguiente jornada.

f).- Las federaciones participantes en la competición no pueden tener deudas pendientes con la RFER antes del inicio de la misma derivadas de acuerdos disciplinarios de la RFER, según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la RFER.

## 3º.- FECHAS DE CELEBRACIÓN Y CALENDARIO.-

El Campeonato de España de Selecciones Autonómicas de Rugby a XV Femenino M19 de Segunda División se celebrará el fin de semana del 13 y 14 de febrero de 2027 en sede pendiente de confirmar.

## 4º.- COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-

a).- Reglamento de juego:

Se jugará en base a las Variaciones a las Leyes de Juego M19 incluídas en el Reglamento de Juego “Leyes del Juego de Rugby” de World Rugby.
Enlace: https://ferugby.es/reglamentos-de-juego/

b).- Balón de juego:

El Balón elegido para la competición será el modelo ORIÓN Match FERugby talla 4,5.

c).- Formato y sistema de competición:

**Selecciones Participantes:**

Participarán las selecciones que hayan confirmado su participación en el plazo previsto para ello.

**Sistema de competición:**

Estas selecciones jugarán un cross border. En el caso de que algunas selecciones no lleguen al mínimo de jugadoras necesario, participarán con jugadoras combinadas entre las distintas Federaciones Autonómicas. Aquellas selecciones que tengan un equipo completo, participarán de forma independiente. Esta competición no tendrá derecho a ascenso o promoción a Primera División.

Al término de la primera jornada se dedicará un tiempo a la formación por parte de la RFER de técnicos y jugadoras de las territoriales participantes con el objetivo de mejorar la tecnificación de jugadoras y técnicos.

El formato de competición será definido por la Dirección de Competiciones de la RFER en función de los equipos finalmente inscritos.

d).- "A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el resultado de 21-0 y, en virtud del órgano competente, dicho equipo obtendrá 5 puntos en la clasificación tal como establece el artº 38.4 del Reglamento de Competiciones vigente.

e).- Criterios de desempate:

En el caso de que al finalizar la fase principal hubiera equipos empatados, los mismos se resolverán en función del Artículo correspondiente del Reglamento de Competiciones vigente.

f).- A la Selección Campeona y Subcampeona de este Campeonato, se les entregará un Trofeo, así como medallas a todas sus jugadoras y miembros de ambos equipos.

## 5º.- JUGADORAS PARTICIPANTES.-

a).- Podrán participar en cada encuentro de este Campeonato, en categoría M19 (nacidas en 2008, 2009 y 2010).

b).- Podrán participar aquellas jugadoras:

- Que antes de que se celebre el partido tuviesen tramitada licencia de estas categorías de jugadora por la Federación Autonómica con la que se alinea y cumplan los requisitos y normas generales establecidas para las competiciones con carácter general.

- Igualmente podrán participar aquellas jugadoras que habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean, y siendo españolas hayan tenido en alguna ocasión anterior licencia en esa Federación Autonómica y hayan jugado, siempre que cumplan los requisitos de edad para esta categoría.

- Asimismo podrán participar las jugadoras que habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean pueden ser seleccionables con el equipo nacional de su categoría.

- También podrán ser alineadas en una Selección Autonómica aquellas jugadoras que habiendo nacido en el área geográfica de la Federación Autonómica correspondiente a esa Selección y hayan tenido en alguna ocasión licencia federativa con esa Federación Autonómica, estén participando en la competición de clubes con alguna otra Federación Autonómica distinta.

- Igualmente podrán ser alineadas en una Selección Autonómica las jugadoras que teniendo licencia con un club que pertenece a otra federación pero participa en la competición autonómica de la federación de esa selección, siempre que su selección autonómica no participe en este Campeonato.

A todas estas jugadoras, la Federación que les alinea deberá proveerlos de un seguro deportivo similar al del resto de jugadoras participantes.

c).- Todas las jugadoras participantes deberán tener concertada **una póliza de seguro de accidente deportivo**, a través de la Federación Autonómica a la que pertenecen, con cobertura para esta Competición y que deberá cubrir, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio.

d).- Las jugadoras que en la fecha de celebración de cada encuentro estuviesen sancionadas por algún Comité de Disciplina (ya sea Territorial o Nacional) para participar en competiciones oficiales, no podrán participar en ese encuentro.

6º.- **VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente **Circular nº 20** entrará en vigor a partir de la fecha en que se expida la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Comisión Delegada de la Federación Española, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

Madrid, 30 de octubre de 2026

**LA COMISIÓN DELEGADA,**

Alejandro HORTAS DIOSDADO
Secretario General

**Dirigido a: Federaciones participantes**